

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**EDICTO**

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE TEMPORADA CONSISTENTE EN «CHIRINGUITOS, SOMBRILLAS, HAMACAS Y AQUAPARK EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA»

EXPEDIENTE 05/13-C

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación/Compras

c) Número de Expediente: 05/13-C

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.pilardelahoradada.org

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Autorización demanial.

b) Descripción: Contrato de Explotación de los Servicios de Temporada Consistentes en «Chiringuitos, Sombrillas y Hamacas» en Las Playas del Término Municipal de Pilar de la Horadada.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Perfil de Contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de marzo de 2013

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato y canon de explotación:

Los cánones de explotación, susceptible de mejora al alza son los siguientes:

1 Hamacas y sombrillas en Playa de las Higuericas Sur 1.500 €/año

9 Chiringuito en Playa de Rocamar. 4.000 €/año

14 Chiringuito en Playa de Mil Palmeras (II). 20.000 €/año

15 Hamacas y sombrillas en Mil Palmeras (II). 1.500 €/año

17 Hamacas y sombrillas en Playa de Vistamar 1.500 €/año

18 Aquapark en Playa de Mil Palmeras 1.800 €/año

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 04 de Junio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 04 de Junio de 2013.

c) Contratistas:

Agrhimasa Mediterránea S.L.

Servicio nº 1 Hamacas y sombrillas en Playa de las Higuericas Sur

Evangelos Lazaridis

Servicio nº 14 Chiringuito en Playa de Mil Palmeras

Agrhimasa Mediterránea S.L.

Servicio nº 15 Hamacas y sombrillas en Playa de Mil Palmeras II

Santiago Gomez Murcia

Servicio nº 17 Hamacas y sombrillas en Playa de Vistamar

Vuelos Costa Blanca S.L.

Servicio nº 18 Aquapark en Playa de Mil Palmeras

El servicio número 9 «Chiringuito en Playa de Rocamar» ha sido declarado desierto.

d) Canon de explotación:

- Servicio nº 1 Hamacas y sombrillas en Playa de las Higuericas Sur

2.111,00 euros/temporada

Servicio nº 14 Chiringuito en Playa de Mil Palmeras

25.150,00 euros/temporada

Servicio nº 15 Hamacas y sombrillas en Playa de Mil Palmeras II

1.550,00 euros/temporada

Servicio nº 17 Hamacas y sombrillas en Playa de Vistamar

2.111,00 euros/temporada

Servicio nº 18 Aquapark en Playa de Mil Palmeras

1.990,00 euros/temporada

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Las ofertas se ajustan a las determinaciones de los pliegos reguladores de la contratación, no existiendo pugna entre los licitadores respecto a cada uno de los servicios.

En Pilar de la Horadada, a 10 de Junio de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- D. José Fidel Ros Samper

1312651

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2013, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2013, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

CLASIFICACION: Escala Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Policía Local

Nº DE VACANTES: 2

DENOMINACION: Oficial Policía Local

TURNO: PROMOCION INTERNA

En Pilar de la Horadada, a 24 de junio de 2013.

El Alcalde, Fdo.: Jose Fidel Ros Samper.

1312762

AYUNTAMIENTO DE PINOSO**EDICTO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 se aprobaron las Bases para la concesión de subvenciones a los clubes deportivos de Pinoso, para el desarrollo de su actividad, las cuales se transcriben literalmente:

BASES POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, EJERCICIO 2013.

El ayuntamiento de Pinoso convoca las ayudas que se indican de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para el ejercicio 2013 de las subvenciones a los clubes de Pinoso, con el fin de fomentar la práctica deportiva habitual y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos, así como la organización de eventos de carácter extraordinario, ayudando de esta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

SEGUNDA.- PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES SE DEBERÁ CUMPLIR CON CARÁCTER PREVIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

2.1 La entidad deberá estar legalmente constituida.

2.2 La entidad deberá estar inscrita en el Registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

2.3 La entidad deberá disponer de un nº de C.I.F.

2.4 La entidad deberá tener su domicilio social en el municipio de Pinoso

2.5 No percibir subvención nominativa del Ayuntamiento de Pinoso.

2.6 Haber justificado correctamente la subvención de la anualidad anterior.

2.7. Haber cumplido todas las obligaciones de las bases de la subvención de la anualidad anterior.

TERCERA.- PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ DESARROLLAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

3.1 La realización de actividades que supongan la promoción del deporte base, tales como entrenamientos regulares, jornadas, torneos o competiciones, dirigida a escolares y jóvenes del municipio de Pinoso.

3.2 La participación de la entidad o de algunos de sus equipos o deportistas en competiciones oficiales.

3.3 La organización por parte de la entidad de torneos y competiciones de, al menos, carácter local.

CUARTA.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1 Los clubes deportivos interesados deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (según modelo instancia Anexo 1) dirigida al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso debidamente cumplimentada y firmada por el presidente del Club.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, sito en Plaza España, 1.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

5.1 Fotocopia del DNI de la persona que formula la solicitud en nombre de la entidad

5.2 Hoja de solicitud de la subvención según anexo 1

5.3 Fotocopia del número de CIF de la entidad solicitante

5.4. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.5 Datos generales de la entidad ajustados al modelo Anexo 2

5.6 Datos referentes a la composición de Junta Directiva, ajustados al modelo anexo 3.

5.7 Fotocopia de la cartilla de la cuenta corriente del club o asociación

5.8 Presupuesto anual de ingresos de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención, ajustados al anexo 4.

5.9 Presupuesto anual de gastos de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención, ajustados al anexo 5.

5.10 Programa anual de actividades de la entidad, ajustado al anexo 6

5.11 Otra documentación que el club o asociación quiera presentar para su baremación, como pueden ser: programa de actividades, número de licencias federativas, relación de técnicos y entrenadores...

SEXTA.- SUBSANACIÓN

Quando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento complementario de los que se exijan, se requerirá al interesado, para que subsane en el plazo máximo de 5 días, apercibiéndole del archivo de la misma, si transcurriese el periodo establecido, sin subsanarlo.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

7.1.- Para la concesión de ayudas, se valorarán, fundamentalmente los siguientes aspectos:

Para actividad ordinaria

a) Se tendrá especial consideración a los deportes minoritarios.

b) Por fichas o licencias deportivas.

c) Según el nivel de las competiciones de sus respectivas federaciones en las que participen.

d) Por el número de equipos vinculados al club.

e) Por el número de jornadas disputadas.

f) Balance de ingresos y gastos previstos.

g) La colaboración con la concejalía de Deportes en la realización de actividades deportivas y eventos.

Para actividad extraordinaria:

h) Que las actividad/es presenten un claro interés social y deportivo.

i) El número de participantes en la actividad.

j) Ámbito del programa: local, comarcal, provincial, autonómico, nacional...

k) Promoción del deporte base.

l) Recursos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

m) Que la participación en la actividad no contenga discriminación alguna en cuanto a sexo y razón social.

n) Balance de ingresos y gastos previsto.

7.2.- Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a los clubes la cuantía de la subvención, y la forma de pago será mediante solicitud de Ingreso a la Concejalía de Deportes.

OCTAVA.- OBLIGACIONES

Las entidades que soliciten la ayuda quedan obligadas a justificar frente al Ayuntamiento de Pinoso:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa de actividades propuestas.

c) Admitir la presencia y el control de la Concejalía de Deportes, así como someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención.

d) Hacer constar en cualquiera de los soportes o medios utilizados para la difusión, información y comunicación del proyecto subvencionado, la participación de la concejalía de Deportes.

e) Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de otra Administración, ente Público y Privado.

f) Justificar la subvención concedida en los plazos y y términos previstos en las presentes bases.

g) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada al fin para el que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

h) Prestar su colaboración cuando les sea requerida por la Concejalía de deportes en la organización de actividades deportivas, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por el servicio de deportes Municipal.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

9.1.- Las entidades que perciban ayudas reguladas por las presentes Bases, quedan obligados a justificar el cumplimiento de los mismos, así como la aplicación de los fondos percibidos, hasta el plazo máximo del 20 de diciembre de 2013. En el supuesto que la actividad subvencionada se realice en el mes de Diciembre se ampliará el plazo hasta una semana después de la prueba para su justificación.

9.2.- La justificación de las subvenciones se efectuará de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 9.2.h del Real Decreto 500/1990 los beneficiarios de subvenciones deberán justificar el estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y la aplicación de los fondos recibidos y de acuerdo con el artículo 14.1.e. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se debe acreditar el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de las actividades realizadas, escrito de libre redacción.

b) Estado de ingresos y gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:

- Relación de ingresos, mod. 151.

- Relación de gastos, mod.150.

c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

DÉCIMA.- REINTEGRO.

Procederá al reintegro de la subvención percibida, en todo caso, cuando no se destinen al objeto y fin para el que se otorgó, no se justifiquen suficientemente, se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma, o se observen irregularidades que desvirtúen la naturaleza de la subvención.

En Pinoso, a 21 de junio de 2013

EL ALCALDE Fdo. Lázaro Azorín Salar

1312745